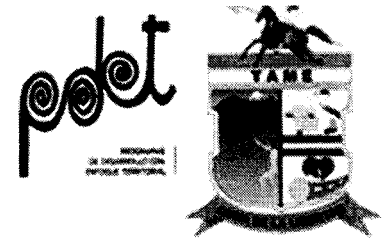


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Modalidad de Mínima Cuantía No. MC-TA-028-2026

Tame- Arauca, mayo de 2026

Señor:
MIGUEL ÁNGEL BASTOS MORALES
Alcalde Municipal de Tame
Ciudad

Esta dependencia se permite presentar a usted **ESTUDIO PREVIO** de conformidad con lo establecido en la Sección 2 Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Unico Reglamentario 1082 de 2015, el cual se desarrolla en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Mayo 2026
Secretaría / Oficina que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA – OFICINA DE CULTURA
Objeto de la contratación:	DESARROLLAR EL EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA
Valor Estimado	CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS M/CTE (\$ 46.738.300,00)
Modalidad Contractual	MÍNIMA CUANTÍA
Tiempo de Duración del Contrato:	UN (01) MES
Fundamentos Jurídicos que Soportan la Modalidad:	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015.

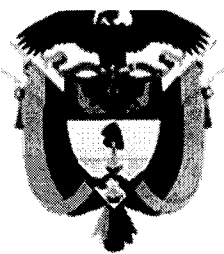
1

1. DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

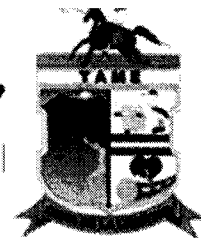
La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines sociales del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, de conformidad con la Ley 1523 de 2012, en el Artículo 1°: *De la gestión del riesgo de desastres. "La gestión del riesgo de desastres, en adelante la gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible".*

Vs. 1 – MC – TA – OAJ



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Que, la Ley 1523 de 2012, en su Artículo 12. Manifiesta que: "Los Gobernadores y Alcaldes. Son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción".

Que, el artículo 14 de la Ley 1523 de 2012 establece: "Los Alcaldes como jefes de la Administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El Alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción. Parágrafo. Los Alcaldes y la Administración Municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública".

Que en desarrollo del presente estudio previo y en cumplimiento del principio del planeación de la contratación y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Número 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, se procede a justificar la necesidad de realizar un proceso de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento legal en lo estipulado en el numeral 5° artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que a su vez fue modificado por el Decreto 1860 de 2021.

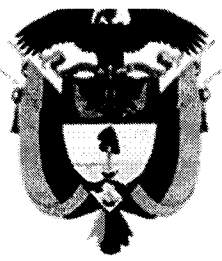
Que corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la ley 1551 de 2012, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que el Alcalde del Municipio de Tame en cumplimiento de su deber constitucional, en el marco de sus competencias legales y observando el principio de complementariedad del Estado colombiano, debe oportuna y suficientemente efectuar las gestiones institucionales necesarias para suplir la necesidad descrita en el presente estudio previo.

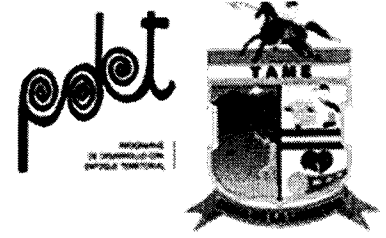
Que el principio de transparencia, al que debe sujetarse la contratación estatal, encuentra concreción en las reglas para la escogencia objetiva del contratista, tal como se puso de presente en el trámite legislativo del estatuto de contratación, y que se expresa en el artículo 29 de la ley 80 del siguiente tenor:

"Será objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva".

Que, en el municipio de Tame se caracteriza por ser un territorio multicultural y pluriétnico, en el que convergen diferentes expresiones sociales, culturales y productivas que hacen parte de la riqueza histórica y ancestral del departamento de Arauca. Dentro de esta diversidad poblacional, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras han desempeñado un papel fundamental en la construcción social, económica y cultural del municipio, aportando significativamente al fortalecimiento de las dinámicas comunitarias, las tradiciones populares, las prácticas agrícolas y la preservación de conocimientos ancestrales que hacen parte del patrimonio inmaterial del territorio.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Sin embargo, pese a su importancia histórica y social, actualmente estas comunidades continúan enfrentando diversas problemáticas relacionadas con la limitada visibilización institucional de sus manifestaciones culturales, la insuficiencia de espacios de participación y reconocimiento, la pérdida paulatina de tradiciones ancestrales y las dificultades para fortalecer procesos organizativos, culturales y productivos que permitan preservar su identidad étnica y garantizar el relevo generacional de sus costumbres y prácticas tradicionales.

Adicionalmente, el contexto social, económico y de seguridad que atraviesa el municipio ha generado múltiples afectaciones sobre las dinámicas comunitarias y los procesos de integración social de las poblaciones afrodescendientes, impactando negativamente escenarios de participación cultural, emprendimiento agrícola y fortalecimiento organizacional. Las condiciones derivadas de las afectaciones al orden público, las restricciones económicas y las dificultades de acceso a oportunidades institucionales han limitado la promoción efectiva de iniciativas orientadas a la protección y fortalecimiento de la identidad cultural afrodescendiente en el municipio.

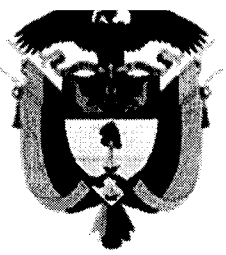
En este contexto, se evidencia la necesidad de implementar acciones institucionales encaminadas a promover escenarios de reconocimiento, inclusión y participación comunitaria que permitan exaltar el valor histórico, cultural y social de las comunidades negras y afrodescendientes presentes en el municipio. La celebración del Día de los Afrodescendientes representa una fecha de gran importancia para la reivindicación de derechos culturales, el fortalecimiento del sentido de pertenencia étnica y la promoción de espacios de convivencia e integración ciudadana orientados al respeto por la diversidad y la interculturalidad.

De igual manera, resulta necesario fortalecer los procesos de intercambio cultural y productivo mediante actividades que permitan visibilizar las expresiones artísticas, musicales, gastronómicas, agrícolas y tradicionales propias de las comunidades afrodescendientes, generando oportunidades de participación para líderes comunitarios, productores agrícolas, artesanos, artistas, emprendedores y demás actores representativos de esta población.

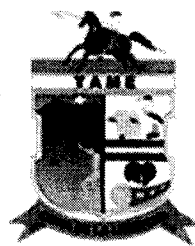
Así mismo, el desarrollo de un evento étnico-cultural y agrícola permitirá incentivar la economía local y comunitaria mediante la promoción de productos agrícolas, muestras gastronómicas y emprendimientos liderados por integrantes de las comunidades afrodescendientes, contribuyendo al fortalecimiento de capacidades organizativas, la dinamización económica y la generación de espacios de integración social y cultural dentro del municipio.

Es importante señalar que la Constitución Política de Colombia reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación, estableciendo el deber de las entidades territoriales de promover mecanismos de inclusión, participación y protección de las comunidades étnicas. En concordancia con ello, la Ley 70 de 1993 establece mecanismos para la protección de la identidad cultural y los derechos de las comunidades negras, promoviendo acciones institucionales orientadas al fortalecimiento de sus procesos culturales, sociales y económicos.

Que por tales circunstancias, es prudente adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, con el fin de contratar el proyecto denominado: "DESARROLLAR EL EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA." proceso precontractual, contractual y pos contractual que deberá ceñirse, a los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, estatuto anticorrupción Ley 1474 de 2011 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015.



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIENCIA CIUDADANA

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA PRESUPUESTAL	INCLUSIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PRODUCTO	SERVICIO DE APOYO PARA LAS UNIDADES PRODUCTIVAS PARA EL AUTOCONSUMO DE LOS HOGARES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL
CÓDIGO DEL PRODUCTO	4103055
INDICADOR DE PRODUCTO	HOGARES ÉTNICOS CON UNIDADES PRODUCTIVAS PARA AUTOCONSUMO INSTALADAS
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	410305502
PROYECTO DE INVERSIÓN	FORTALECIMIENTO DE ACCIONES INTEGRALES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS ÉTNICOS EN EL MUNICIPIO DE TAME, ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000038067

OFICINA DE CULTURA

INFORMACIÓN GENERAL	
LINEA ESTRATEGICA	TAME, UN EQUIPO HUMANO Y SOCIAL CON OPORTUNIDADES
SECTOR	33. CULTURA
PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS
PRODUCTO	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES
CÓDIGO DEL PRODUCTO	3301053
INDICADOR DE PRODUCTO	EVENTOS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADOS.
CÓDIGO DEL INDICADOR DE PRODUCTO	330105300
PROYECTO DE INVERSIÓN	DESARROLLO DE EVENTOS CULTURALES INSTITUCIONALIZADOS EN EL MUNICIPIO DE TAME – ARAUCA
CÓDIGO BPPIN	202500000037585

4

2. LA DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

2.1. OBJETO A CONTRATAR

DESARROLLAR EL EVENTO ÉTNICO-CULTURAL Y AGRÍCOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Vs. 1 – MC – TA – OAJ



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



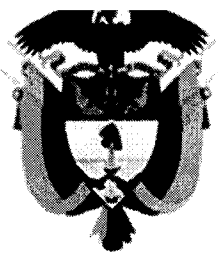
TRD- 200

CLASIFICACIÓN UNSPSC	
CÓDIGO UNSPSC	CLASE / PRODUCTO
80111620	Servicios temporales de recursos humanos
82101601	Publicidad en radio
82101502	Publicidad en afiches
93131608	Servicios de suministro de alimentos
49101609	Ornamentos o decoraciones
50202301	Agua
14111815	Tarjetas de identificación
53101604	Camisas o blusa para mujer
90152101	Servicios de asistencia personal
93141702	Servicios de promoción cultural

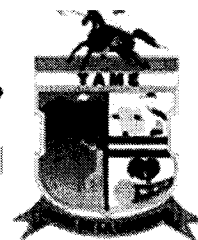
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM			
1	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME		
1.1	Convocatoria a participar en el evento: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Mediante alquiler de espacios publicitarios (cufias radiales)	UND	20
1.2	Convocatoria a participar en el evento denominado: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Mediante perifoneo	HORA	35
1.3	PUBLICIDAD VISUAL (PASACALLES). Incluye Instalación Especificaciones: En banner de 7 metros de ancho x 1 metro de alto, a full color en gramaje de 15 onza, incluye diseño aprobado por el supervisor del contrato e instalación del mismo en los acordados.	UND	2
2	APOYO DEL PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO		
2.1	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominada: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME Nota: La persona debe constar con experiencia en presentación y animación de eventos mínimo un año	Jornada de ocho(8) horas	8
2.2	Identificación para los participantes expositores de muestras en el EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Mediante la entrega de camiseta con letrero de identificación y escarapela. Especificaciones: Las escarapelas deben contener porta escarapela tipo bolsillo de 9x10 cm y cordón Camisetas tipo polo, 65% poliéster 35 % algodón, cuello y botones (color y logos bordados aprobado por la supervisión (LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME EN LA PARTE IZQUIERA DEL FRENTE FRASE "FERIA ETNOCULTURAL Y AGRICOLA" AL LADO DERECHOS DEFRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOR FRASE APROBADO POR PARTE DEL SUPERVISOR tallaje variado S-M-L-XL)	UND	20

5

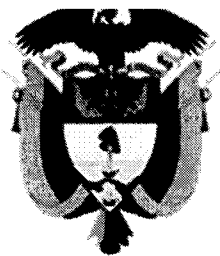


**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

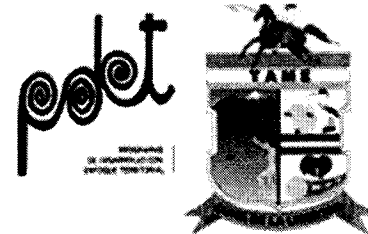


TRD- 200

2.3	Bono apoyo mujeres emprendedoras Nota: Este bono consiste en apoyar a la mujeres emprendedoras que van a sacar sus productos a la feria para apoyar dichos emprendimientos, la entrega del bono deberá ser concertado con el supervisor del contrato.	UND	20
2.4	Realizar actividad denominada: "Olla comunitaria" para 300 personas del encuentro ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Incluye jugo, arroz y empaque individual NOTA: esta actividad va dirigida a todas las personas que participen de la actividad (no exclusivamente a los participantes)	UND	1
3	LOGISTICA DEL EVENTO		
3.1	Alquiler de carpas cuyas dimensiones son de 4x4 mts (incluye transporte, instalación y desmonte)	UND	4
3.2	REFRIGERIO para los participantes, (liquido+solido+fruta entera) incluye planilla de enfoque diferencia, cumpla con especificaciones. DIA 1 (Jugo de caja, Pan de queso y Banano).	UND	300
3.3	Hidratación (Botella de Aguas x 24 unidades de 280 ml).	PAQUETE	5
3.4	Hidratación para participantes del evento. Paquete x 30 unidades cada unidad de 200 ML	Paquete x 30 Und	20
3.5	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL: Se requerirá de Tres (03) Personas para apoyo logístico, alquiler de Cincuenta (50) sillas y Treinta (30) mesas y manteles y lo demás que sea considerado sin superar el valor del presente item.	GLOBAL	1
3.6	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL a todo costo con sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	UND	1
3.7	DECORACIÓN DEL SITIO CELEBRACION DEL DIA AFROCOLOMBIANO, debe incluir: - Garantizar decoración acorde con la temática del evento - Proveer adecuación del espacio para el desarrollo de todas las actividades - Montaje, operación y desmontaje incluidos - Cumplimiento de condiciones básicas de seguridad y logística	GLOBAL	1
3.8	ALQUILER DE TARIMA PARA EL RECORRIDO DE MUESTRA CULTURAL de dimensiones 9.60mts. de ancho por 4.80mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro. Usando como techo carpa tipo hangar de 12*6mts.	DIA	1
3.9	Apoyo para la presentación de grupos artisticos de baile representativos NOTA: Este apoyo consistirá en bonos en transporte y/o alimentación que requieran los grupos de baile locales que venga en representación de comunidades étnicas.	Grupos	2
<p>NOTA: Ver Anexo Condiciones a exigir.</p> <p>2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>			



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Obligaciones Específicas:

- a. Las indicadas en el numeral 2.3 condiciones técnicas exigidas o actividades del presente estudio previo y demás documentos técnicos.

Obligaciones Generales:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto contractual, obligaciones y demás condiciones, términos y estipuladas en los estudios y cláusulas del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
4. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (Supervisor / Interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
5. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
6. Constituir en debida forma y aportar al MUNICIPIO DE TAME o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
7. Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el Supervisor.
8. Proveer a su costo, todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Tame.
10. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del mismo.
11. Responder en los plazos que la alcaldía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
12. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
13. Presentar los informes parciales y de liquidación del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en desarrollo del contrato. En caso de cualquier novedad o anomalía en la realización de los exámenes, contratista deberá reportar de manera inmediata al supervisor del contrato.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
16. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
17. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

7

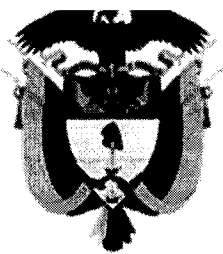
2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE TAME:

Corresponde al Municipio de Tame, además de los deberes señalados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 las siguientes obligaciones:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al Supervisor del contrato.

Vs. 1 - MC - TA - OAJ

Tame Cuna de la Libertad



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

3. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
4. Vigilar en debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
5. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactada.
6. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
7. Exigir el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad en los casos que aplique y de conformidad con los lineamientos de orden nacional.
8. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requisitos técnicos exigidos.
9. Designar aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
11. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la MUNICIPIO DE TAME, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
12. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.
13. Suscribir conjuntamente con el contratista y el supervisor las actas requeridas hasta la liquidación del contrato.

2.6. TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El tiempo de ejecución del contrato necesario para que el contratista seleccionado ejecute las actividades contratadas será de UN (01) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder del 31 de diciembre del año 2026.

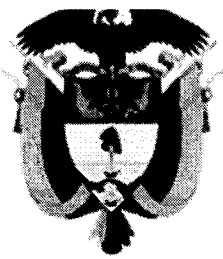
2.8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato y prestación del servicio se desarrollará en el Municipio de Tame, Departamento de Arauca, o donde la necesidad del servicio lo requiera, previa coordinación con el supervisor designado por parte de la administración Municipal.

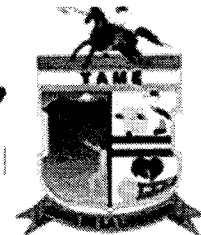
2.9. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS.

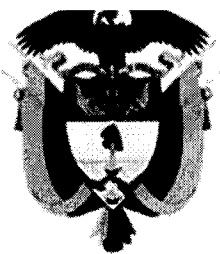
MÍNIMA CUANTÍA:

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para el Municipio de Tame, que el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 2 Numeral 5 de la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por la SUBSECCIÓN 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1. y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023.

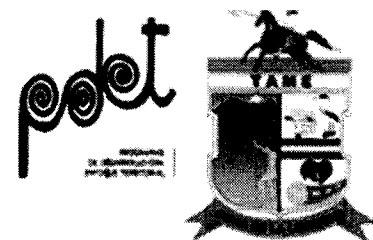
PROCEDIMIENTO:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

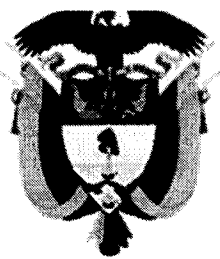
PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un (1) día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los Efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, el municipio realizó el presente análisis sobre la necesidad de contratar DESARROLLAR EL EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LOS AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME-ARAUCA, teniendo en cuenta la información encontrada y suministrada por los diferentes proveedores en relación con las condiciones similares y particulares de contratación, esto con el fin de que los términos y condiciones que establezca la entidad sean adecuados y suficientes para la satisfacción de la necesidad.

De manera concreta se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

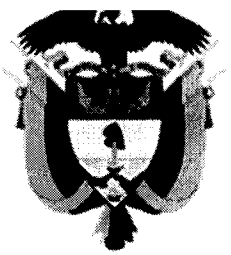
- A) En el presente análisis se tuvo en cuenta entre otros aspectos, la revisión histórica y comparativo de contratos por modalidad de Mínima Cuantía, celebrados por el municipio en años anteriores con igual o similar objeto encontrando lo siguiente:

ANTECEDENTES MUNICIPALES

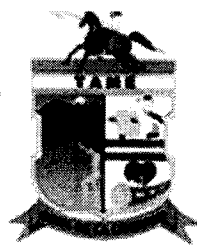
AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2018	MC-TA-097 DE 2018	Minima cuantia	Tas Soluciones SAS R/L Julieth Paola Aya Rodriguez	Fortalecimiento, apoyo y asistencia técnica integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria identificados en los planes de vida de las comunidades afros del municipio de Tame, Arauca	\$15.497.500	Tres (03) Meses
2019	SA-TA-020 DE 2019	Selección Abreviada de Menos Cuantía	Union Temporal Forafros R/L Henry Mauricio Gallego Florez	"Fortalecimiento de las expresiones culturales de la comunidad afrodescendiente del municipio de Tame, Arauca"	\$107.849.034	Dos (02) Meses
2019	MC-TA-036 DE 2019	Minima Cuantia	Tas Soluciones SAS R/L Julieth Paola Aya Rodriguez	"Apoyo y asistencia técnica integral para la identidad cultural, salud, bienestar social, producción y seguridad alimentaria identificados en los planes de vida de las comunidades afros del municipio de Tame, Arauca"	\$15.000.000	Tres (03) Meses

En este análisis encontramos, que durante los últimos años la Alcaldía realizó tres (3) contratos con objeto similar y con elementos con características similares.

ANTECEDENTES DE OTROS MUNICIPIOS



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

AÑO	No. PROCESO / CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA	DURACIÓN
2025	MC-101-2025	Minima Cuantia	MARÍA OFELIA RÍOS MUÑOZ	SUMINISTRO Y APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONMEMORACIÓN DENOMINADA DÍA DE LA AFROCOLOMBIANIDAD.	\$ 2.000.000	05 días
2025	MC 037-2025	Minima Cuantia	JEISON ALEXIS TRIANA VIZCAYA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA NACIONAL DE LA AFROCOLOMBIANIDAD PARA LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE MELGAR- TOLIMA- VIGENCIA 2025	\$36.400.000,00	30 días
2025	CSY 004-2025	Minima Cuantia	ASOJUNTAS MUNICIPIO DE YONDO	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS EN LAS POLÍTICAS Y PROGRAMAS A LA POBLACIÓN VULNERABLE CON ACCIONES LOGÍSTICAS PARA LA CONMEMORACIÓN DE LA AFROCOLOMBIANIDAD, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBITQ+ Y LAS COMUNIDADES ÉTNICAS Y AFRODESCENDIENTE EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	\$21.530.000,00	Cinco Días

12

En términos generales, los contratistas han entregado en forma adecuada los elementos, hecho que responde a las necesidad que busca satisfacer el Municipio.

Así mismo los plazos de los contratos en los términos generales se han cumplido a satisfacción.

4.2. ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO:

Para establecer el presupuesto oficial se llevó a cabo el análisis de precios de mercado, tomando como base:

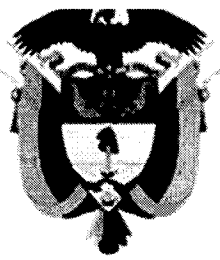
Tomando como base los precios ofrecidos en las cotizaciones allegadas de elementos de las mismas características técnicas requeridas en el presente estudio previo.

El precio establecido para el presente estudio está establecido conforme a la oferta del mercado del sector. Los precios están determinados por la influencia de los distintos niveles de demanda.

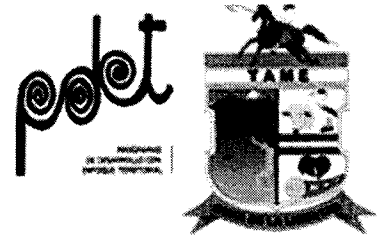
Cotizaciones: A continuación, se enuncian las diferentes empresas y/o personas naturales que se tuvieron en cuenta para solicitar cotizaciones:

SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA IES SAS	NIT. 901082426-3	Carrera 9 N° 06 – 27 BRR Buenavista
---	------------------	-------------------------------------

Vs. 1 – MC – TA – 0A1



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



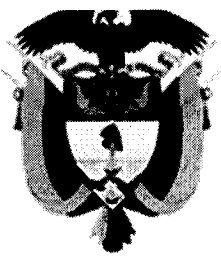
TRD- 200

AG INNOVA S.A.S.	NIT. 901586976-6	Calle 14 No. 13 – 57 BRR SUCRE
WAJ CATERING S.A.S.	NIT. 901367502-1	Calle 15 No. 33 – 130 BRR LA LIBERTAD

Ver Anexo Estudio del Mercado, donde se indica el valor unitario y total de los bienes y/o servicios y promediados.

VALORES PROMEDIADOS:

ITEM	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT.	PERSONAS JURIDICAS O NATURALES COTIZANTES						VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL PROMEDIO
				AG INNOVA		WAJ CATERIN SAS		IES SAS			
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL		
1	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME										
1.1	Convocatoria a participar en el evento: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME .Mediante alquiler de espacios publicitarios (cuñas radiales)	UND	20	\$ 44.00 0,00	\$ 880.000 ,00	\$ 46.000,0 0	\$ 920.000,0 00	\$ 45.000 ,00	\$ 900.00 0,00	\$ 45.000,00	\$ 900.00 0,00
1.2	Convocatoria a participar en el evento denominado: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Mediante perifoneo	HORA	35	\$ 95.00 0,00	\$ 3.325.0 00,00	\$ 94.000,0 0	\$ 3.290.00 0,00	\$ 96.000 ,00	\$ 3.360.0 00,00	\$ 95.000,00	\$ 3.325.0 00,00
1.3	PUBLICIDAD VISUAL (PASACALLES).Incluye Instalación Especificaciones: En banner de 7 metros de ancho x 1 metro de alto, a full color en gramaje de 15 onza, incluye diseño aprobado por el supervisor del contrato e instalación del mismo en los acordados.	UND	2	\$ 680.0 00,00	\$ 1.360.0 00,00	\$ 690.000,0 00	\$ 1.380.00 0,00	\$ 700.00 0,00	\$ 1.400.0 00,00	\$ 690.00 0,00	\$ 1.380.0 00,00
2	APOYO DEL PERSONAL TECNICO Y ARTISTICO										
2.1	Apoyo con personal presentador y animador del evento denominada: EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME Nota: La persona debe constar con experiencia en presentación y animación de eventos minimo un año	Jornada de ocho(8) horas	8	\$ 150.0 00,00	\$ 1.200.0 00,00	\$ 155.000,0 00	\$ 1.240.00 0,00	\$ 145.00 0,00	\$ 1.160.0 00,00	\$ 150.00 0,00	\$ 1.200.0 00,00



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

2.2	Identificación para los participantes expositores de muestras en el EVENTO ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Mediante la entrega de camiseta con letrero de identificación y escarapela. Especificaciones: Las escarapelas deben contener porta escarapela tipo bolsillo de 9x10 cm y cordón Camisetas tipo polo, 65% poliéster 35 % algodón, cuello y botones (color y logos bordados aprobado por la supervisión (LOGO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME EN LA PARTE IZQUIERA DEL FRENTE FRASE II FERIA ETNOCULTURAL Y AGRICOLA" AL LADO DERECHOS DEFRENTE Y EN LA PARTE POSTERIOR FRASE APROBADO POR PARTE DEL SUPERVISOR tallaje variado S-M-L-XL)	UN D	20	\$ 95.00 0,00	\$ 1.900.00 00,00	\$ 85.000,00	\$ 1.700.00 0,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.00 00,00	\$ 90.000,00	\$ 1.800.00 00,00
2.3	Bono apoyo mujeres emprendedoras Nota: Este bono consiste en apoyar a la mujeres emprendedoras que van a sacar sus productos a la feria para apoyar dichos emprendimientos, la entrega del bono deberá ser concertado con el supervisor del contrato.	UN D	20	\$ 360.00 00,00	\$ 7.200.00 00,00	\$ 340.000,00	\$ 6.800.00 0,00	\$ 350.00 0,00	\$ 7.000.00 00,00	\$ 350.00 0,00	\$ 7.000.00 00,00
2.4	Realizar actividad denominada: "Olla comunitaria" para 300 personas del encuentro ETNICO-CULTURAL Y AGRICOLA EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA AFRODESCENDIENTES EN EL MUNICIPIO DE TAME. Incluye jugo, arroz y empaque individual NOTA: esta actividad va dirigida a todas las personas que participen de la actividad (no exclusivamente a los participantes)	UN D	1	\$ 8.900.00 00,00	\$ 8.900.00 00,00	\$ 9.000.00 0,00	\$ 9.000.00 0,00	\$ 9.100.00 000,00	\$ 9.100.00 00,00	\$ 9.000.00 00,00	\$ 9.000.00 00,00
3	LOGISTICA DEL EVENTO										
3.1	Alquiler de carpas cuyas dimensiones son de 4x4 mts (incluye transporte, instalación y desmote)	UN D	4	\$ 145.00 00,00	\$ 580.000,00	\$ 150.000,00	\$ 600.000,00	\$ 155.00 0,00	\$ 620.00 0,00	\$ 150.00 0,00	\$ 600.00 0,00
3.2	REFRIGERIO para los participantes, (liquido+sólido+fruta entera) incluye planilla de enfoque diferencia, cumpla con especificaciones. DIA 1 (Jugo de caja, Pan de queso y Banano).	UN D	30	\$ 7.000,00	\$ 2.100.00 00,00	\$ 6.900,00	\$ 2.070.00 0,00	\$ 7.100,00	\$ 2.130.00 00,00	\$ 7.000,00	\$ 2.100.00 00,00
3.3	Hidratación (Botella de Aguas x 24 unidades de 280 ml).	Paquete	5	\$ 24.50 0,00	\$ 122.500,00	\$ 25.000,00	\$ 125.000,00	\$ 25.500,00	\$ 127.50 0,00	\$ 25.000,00	\$ 125.00 0,00
3.4	Hidratación para participantes del evento. Paquete x 30 unidades cada unidad de 200 ML	Paquete x 30 Un d	20	\$ 8.000,00	\$ 160.000,00	\$ 8.500,00	\$ 170.000,00	\$ 9.000,00	\$ 180.00 0,00	\$ 8.500,00	\$ 170.00 0,00
3.5	LOGÍSTICA PARA EL EVENTO EN GENERAL: Se requerira de Tres (03) Personas para apoyo logístico (organización del sitio antes y despues del evento), alquiler de Cincuenta (50) sillas y Treinta (30) mesas y manteles. Adecuación del sitio (dicha adecuación debiera ser concertada con el supervisor del contrato sin superar el valor del presente ítem.	Global	1	\$ 5.338.300,00	\$ 5.338.300,00	\$ 5.337.300,00	\$ 5.337.300,00	\$ 5.339.300,00	\$ 5.339.300,00	\$ 5.338.300,00	\$ 5.338.300,00



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

3.6	ALQUILER SONIDO PROFESIONAL a todo costo con sistema convencional de mínimo 12000v de potencia con consola digital de 32 canales microfonía y accesorios para amplificar grupos en vivos en caso de llegar a requerirse.	UN D	1	\$ 2.900.000,00	\$ 2.900.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.700.000,00	\$ 2.800.000,00	\$ 2.800.000,00
3.7	DECORACIÓN Y ADECUACIÓN DE SITIO CELEBRACION DEL DIA AFROCOLOMBIANO, debe incluir: - Garantizar decoración acorde con la tematica del evento - Proveer adecuación del espacio para el desarrollo de todas las actividades - Montaje, operación y desmontaje incluidos - Cumplimiento de condiciones básicas de seguridad y logística	Glo bal	1	\$ 3.700.000,00	\$ 3.700.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 3.600.000,00	\$ 3.600.000,00
3.8	ALQUILER DE TARIMA PARA EL RECORRIDO DE MUESTRA CULTURAL de dimensiones 9.60mts. de ancho por 4.80mts. de fondo y 1mt. de altura, con escalera 8 pasos de doble baranda y faldón negro. Usando como techo carpa tipo hangar de 12*6mts.	DIA	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00	\$ 2.400.000,00
3.9	Apoyo para la presentación de grupos artísticos de baile representativos NOTA: Este apoyo consistira en bonos en transporte y/o alimentación que requieran los grupos de baile locales que venga en representación de comunidades étnicas.	Gru pos	2	\$ 2.400.000,00	\$ 4.800.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 2.600.000,00	\$ 5.200.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 5.000.000,00
VALOR TOTAL POR CADA EMPRESA COTIZANTE					\$ 46.765.800,0		\$ 46.532.300,0		\$ 46.916.800	PROM EDIO DEL VALOR TOTAL DE LA EMPRE SAS COTIZ ANTES	\$ 46.738.300,0
VALOR TOTAL DEL PROYECTO											\$ 46.738.300,00

15

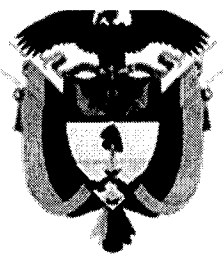
4.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se ha estimado en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRECIENTOS M/CTE (\$ 46.738.300,00)**, el cual incluye los respectivos impuestos de ley y las contribuciones municipales.

4.4. FINANCIACIÓN E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para garantizar las obligaciones económicas derivadas del futuro contrato, la Secretaria de Hacienda expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se relaciona:

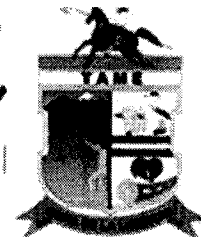
No. CDP	Fecha Expedición	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor CDP
---------	------------------	--------------------	--------	-----------

Vs. 1 - MC - TA - OAJ

Tame Cuna de la Libertad



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

CDP20260512001	12/05/2026	2.3.2.02.02.009.08.03, Desarrollo de eventos culturales institucionalizados en el municipio de Tame - Arauca	1.2.3.1.19 Estampilla	\$10.000.000,00
		2.3.2.02.02.009.14.05, Fortalecimiento de acciones integrales dirigidas a los grupos étnicos el municipio de Tame - Arauca	1.2.4.3.03 SGP- propósito general - propósito general libre inversión	\$36.738.300,00
			Total	\$46.738.300,00

Si el proponente no indica el valor del IVA, se entenderá que en el valor señalado está incluido tal impuesto.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta económica, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

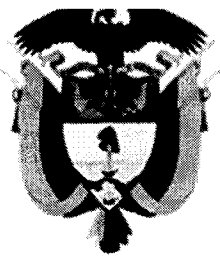
El valor del contrato incluye todos los gastos directos o indirectos que debe sufragar el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La propuesta económica deberá tener una vigencia mínima de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de presentación de la misma.

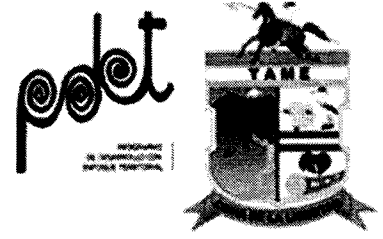
Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones:

Al contratista se le debitarán de la orden de pago correspondiente a Actas Parciales o Acta de Recibo Final los valores correspondientes a las siguientes Estampillas, Tasas, Impuestos y Contribuciones según le aplique de conformidad con el estatuto de rentas municipal.

TABLA DE DESCUENTOS		
CONCEPTO	%	BASE A TENER EN CUENTA
PRO-CULTURA	2%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-ADULTO MAYOR	4%	APLICABLE A PAGOS SUPERIORES A 2 SMMLV
PRO-DEPORTES	2%	APLICABLE AL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
PRO-JUSTICIA FAMILIAR	2%	APLICABLE A CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PAGOS SUPERIORES A 10 SMMLV
INDUSTRIA Y COMERCIO		APLICABLE DE ACUERDO AL CODIGO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL RUT SEGÚN ACUERDO 0493 DE 2023- Art 28 (VARIABLE)
AVISOS Y TABLEROS	15%	APLICABLE AL RESULTADO Y/O VALOR DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
RETEFUENTE		DE ACUERDO A LA TABLA DE RETENCION EN LA FUENTE DEL AÑO GRAVABLE VIGENTE (VARIABLE)
IVA RETENIDO	15%	SE APLICA AL IVA FACTURADO
CONTRIBUCION CONTRATOS DE OBRA	5%	APLICA SOLO PARA LOS CONTRATOS DE OBRA



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

Nota: Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo 0493 DE 2023. Estas pueden variar según tipo de contrato y de conformidad con el Acuerdo No. 0524 de 2025 por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo 0493 de 2023.

4.5 FORMA DE PAGO: El Municipio de Tame, cancelará al contratista el valor total del contrato a través de un único pago a la terminación de la totalidad de las actividades establecidas, una vez el Supervisor del contrato genere acta a entera satisfacción de la Administración Municipal y previa presentación de la Orden de Pago debidamente soportado así:

Para el pago de actas de recibo final, deberá estar soportado así:

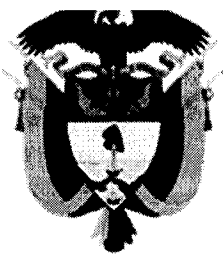
- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
- Registro Fotográfico en físico y digital.
- Planillas de enfoque diferencial en físico y digital (Cuando aplique)
- Presentación de Factura o Cuenta de Cobro cuando corresponda.
- Certificación de ingreso de los elementos adquiridos expedida por el Almacenista cuando corresponda.
- Acta de recibo final
- Informe del Supervisor
- Certificación del supervisor del cumplimiento del objeto contratado
- Acta de liquidación del contrato
- Pago de aportes al sistema integral de salud y parafiscales.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO SEGUNDO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro, además de la entrega del bien, servicio u obra, junto con los demás requisitos, entre ellos pagos de seguridad social, acta de recibo, constancia de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe del contratista, pago de estampillas, acta de liquidación, planillas con enfoque diferencial y soportes fotográficos, etc. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del PAC.

1.1. ANTICIPO: No aplica.

1.2. SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO:



**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

El Municipio de Tame, supervisará la ejecución del contrato, a través de la Secretaría de Gobierno y Convivencia Ciudadana o el servidor designado por el Municipio para tal fin. Dicha labor se hará en forma organizada y con base en los informes respectivos para verificar el cumplimiento y desarrollo del contrato.

El cual cumplirá sus funciones de conformidad con lo previsto en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, quien tendrá entre otras las siguientes obligaciones. 1. Verificar que El CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 2. Informar al DESPACHO, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. 3. Elaborar un reporte mensual con destino al DESPACHO DEL ALCALDE sobre la relación de actividades y trámites adelantados por el CONTRATISTA, certificando el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye, en requisito previo para cada uno de los pagos que deba efectuar. 4. Comprobar que el contratista mensualmente está cumpliendo con la obligación de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, Salud, de acuerdo con el artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007.

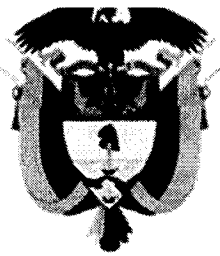
2. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso, por lo que el único criterio de selección será el menor precio ofrecido y se verificarán criterios de experiencia y capacidad jurídica.

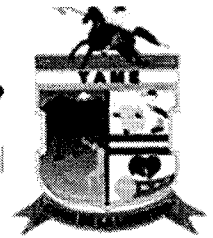
3. MATRIZ DE RIESGO

Este análisis se hace con el fin de exponerles al(os) oferente(s) la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

No.	Clase	Fuente	Etiología	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se lo asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad / Cuando?
1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Fluctuación de los precios de los productos	Incremento del valor de los productos	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Contar con un stock suficiente de los productos	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución

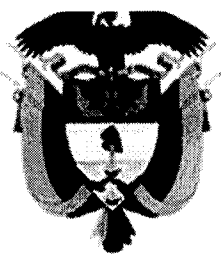


**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**

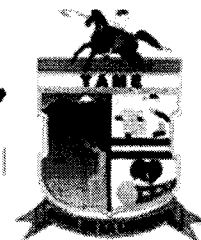


TRD- 200

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Condiciones técnicas exigidas.	Incumplimiento de las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista	Garantía de Calidad de los Bienes.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Informes	Durante la ejecución del
3	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Desabastecimiento	Demora en el cumplimiento del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo	Contratista	Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
4	General	Externo	Ejecución	Naturalaleza	Fenómenos naturales o epidemiológicos o de pandemia donde se formen medidas normativas que impidan el desarrollo del objeto contractual	Retraso en la ejecución de las actividades programadas y en la prestación del servicio.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante - Contratista	Adelantar actividades de clases virtuales o suspensión del contrato y las reglamentadas a nivel normativo	3	2	5	Riesgo Medio	SI	Supervisión del contrato y Contratista	Cuando ocurra el evento	Liquidación Unilateral o Bilateral	Supervisión del Contrato	Supervisión del Contrato
5	Específico	Externo	Ejecución	Sociales - Políticos	Dificultades para desarrollar las actividades contractuales por alteración del orden público	Retrasos e incumplimiento del contratista y/o suspensión del contrato	3	2	5	Riesgo Medio	Contratante y Contratista	Programación de Actividades, Vigilar y requerir al contratista de ser necesario	2	3	5	Riesgo Medio	SI	Contratista y Supervisor	Acta de Inicio	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte del Supervisor del contrato	Durante la ejecución del Contrato
6	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Condiciones Climáticas Adversas, como inundaciones, lluvias o sequías que imposibiliten el normal desplazamiento y transporte de los biológicos.	Retraso en la ejecución del Contrato	2	2	4	Menor	Contratante - Contratista	Para mitigar el riesgo, se adoptarán medidas como la suspensión del contrato o la prórroga del mismo en tanto se supera el riesgo propuesto	2	1	3	Menor	SI	Contratista y Supervisor	Ejecución	Acta de Recibo	Cronograma de actividades	En la Ejecución



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

7	General	Externo	Selección	Operacional	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y acta de inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual.	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	2	2	2	Menor	Entidad / Proponente	Entidad / Proponente	1	1	1	Menor	SI	Contratista / Supervisor	Contratista	Suscripción del Contrato	Liquidación del contrato	Seguimiento por parte de la Entidad.
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	-------	----------------------	----------------------	---	---	---	-------	----	--------------------------	-------------	--------------------------	--------------------------	--------------------------------------

4. LAS GARANTÍAS

Garantías Requeridas: Las garantías que amparan los posibles contractuales y extracontractuales deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.5.4, 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 por lo anterior, el futuro contratista deberá constituir garantía que contenga los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO

El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de sus cumplimiento defectuoso cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Por valor equivalente al Diez (10%) por ciento del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más, el cual en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato. Artículo 2.2.1.2.3.1.12, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (06) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

CALIDAD DE LOS BIENES

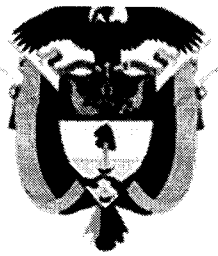
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes. Por un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor final del contrato, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de terminación de contrato, a satisfacción del Municipio, en los términos y condiciones previstas. Artículo 2.2.1.2.3.1.15, Decreto 1082 de 2015.

La Administración Municipal de Tame se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

5. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO

Que entendido que el municipio de Tame, no será en ningún caso responsable por los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por el contratista, como tampoco de los actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratadas o dependan del contratista.

En consecuencia, la relación contractual del Municipio de Tame, será única y exclusivamente del contratista y la fuente de sus obligaciones serán las que determine y se originen en la ley y el servicio contratado. Por lo tanto, el



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
SECRETARIA DE GOBIERNO
Y CONVIVENCIA CIUDADANA**



TRD- 200

contratista garantizará mantener indemne el Municipio de Tame frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.
6. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.
Las contrataciones de mínima cuantía no están cubiertas por los Acuerdos Comerciales
7. PUBLICACIÓN DEL ACTO
El presente documento se publicará en la página del SECOP II, página web https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

Cordialmente;

JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana

Proyectó y Revisó: JOSE MANUEL HERNANDEZ OLASCUAGA
Secretario de Gobierno y Convivencia Ciudadana
Digitó: David Alejandro Capacho Arias, Técnico Operativo

